

## **REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS ENDOSADAS A NOMBRE DEL BANCO DE BOGOTÁ**

En este documento se especifican los requisitos que deben cumplir las pólizas endosadas (nuevos créditos y renovaciones) para la protección de las obligaciones generales y de vehículos, y que se establecen para proteger el patrimonio de los clientes y asegurar la cobertura requerida sobre la garantía de los créditos o contratos leasing otorgados por el Banco.

Estos requisitos aplican para los casos en los que nuestros clientes deciden adquirir con otra aseguradora la póliza de seguro en condiciones similares a las ofrecidas por el Banco.

### **PÓLIZAS TODO RIESGO GENERALES LEASING**

Se debe presentar póliza original o en formato digital expedido por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos según tipo de Leasing:

#### **Leasing Daño material**

##### 1. Información mínima requerida:

- a) Asegurado (Banco de Bogota S.A y/o Locatarios y/o Deudores - Según figure en el contrato de arrendamiento o crédito).
- b) Beneficiario (Banco Bogota S.A hasta por el monto de sus acreencias, locatarios, clientes y/o deudores - según contrato de arrendamiento o crédito).
- c) Vigencia (Mínimo 12 meses si la póliza es individual; para pólizas colectivas debe ser mínimo de 3 meses).
- d) Valor asegurado Inicio de Operación: El valor de la factura o contrato Leasing. (Este valor no puede estar por debajo).
- e) Valor Asegurado Renovación:
  - ✓ Inmuebles: Costo de reposición de la parte destructible.
  - ✓ Maquinaria y equipos nuevos: Valor factura o costo de la importación incluyendo gastos de nacionalización e impuestos
  - ✓ Maquinaria y equipos usados: Costo de reposición a nuevo.
  - ✓ Vehículos nuevos: Valor factura.
  - ✓ Vehículos usados: Valor tabla Fasecolda.

f) Descripción del activo:

Tipo de activo	Descripción
Inmuebles	Características exactas del activo en CTL o contrato Leasing.
Equipos	Características exactas del activo en Factura o contrato Leasing.
Maquinaria Fija	Características exactas del activo en Factura o contrato Leasing.

2. Coberturas y deducibles:

<b>INMUEBLES</b>	
<b>DEDUCIBLES POR AMPAROS Y/O COBERTURA:</b>	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Incendio- AMIT- Terrorismo- HAMACC	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Terremoto - Temblor - Erupción Volcánica	3% del valor de la pérdida - Mínimo 3 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Rotura Accidental de Vidrios	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
<b>EQUIPOS</b>	
<b>DEDUCIBLES POR AMPAROS Y/O COBERTURA:</b>	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Incendio - AMIT - Terrorismo - HAMCC	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Terremoto - Temblor - Erupción Volcánica	3% del valor de la pérdida - Mínimo 3 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Rotura de Maquinaria	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Equipo Eléctrico y Electrónico	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
<b>MAQUINARIA FIJA</b>	
<b>DEDUCIBLES POR AMPAROS Y/O COBERTURA:</b>	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Incendio - AMIT - Terrorismo - HAMCC	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Terremoto - Temblor - Erupción Volcánica	3% del valor de la pérdida - Mínimo 3 SMMLV
Hurto y Hurto Calificado	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Rotura de Maquinaria	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV
Equipo Eléctrico y Electrónico	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

3. Cláusulas adicionales requeridas:

- a) Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4.
- b) Renovación automática: La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y

en caso de no renovación se debe dar aviso al Banco con 30 días de anticipación a la terminación de la cobertura.

- c) Cláusula de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá.
  - d) Revocación de la Póliza: La póliza no será revocada por causa alguna sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá, con no menos de 30 días de anticipación.
4. Soportes del pago de la póliza: Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:
- a) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, donde se evidencie el número de la póliza y que se encuentra al día en sus pagos.
  - b) Certificado de pago en PDF o digital descuento por nómina.

**Para pólizas colectivas:**

- c) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, Vigencia, número de la póliza, placas o descripción de los bienes y que se encuentra al día en sus pagos. Todos los activos o bienes pueden estar incluidos en el mismo certificado.

**Leasing Equipo y Maquinaria** (Aplica para maquinaria amarilla y verde agrícola)

1. Información mínima requerida:
- a) Asegurado (Banco de Bogotá y/o Locatarios y/o Deudores - Según figure en el contrato de arrendamiento).
  - b) Beneficiario (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4).
  - c) Vigencia (Mínimo 12 meses si la póliza es individual; para pólizas colectivas debe ser mínimo de 3 meses).
  - d) Valor asegurado Inicio de Operación: El valor de la factura o contrato Leasing (Este valor no puede estar por debajo)
  - g) Valor Asegurado Renovación:
    - ✓ Maquinaria y equipos nuevos: Valor factura o costo de la importación incluyendo gastos de nacionalización e impuestos
    - ✓ Maquinaria y equipos usados: Costo de reposición a nuevo.
  - e) Descripción del bien objeto del contrato (Características exactas del activo según factura o contrato Leasing).

2. Coberturas y deducibles:

Cobertura	Deducible máx. permitido
Todo Riesgo - Huelga/ Motín/ Conmoción civil y Popular/ Daños Maliciosos/ Actos mal intencionados de terceros.	10% del valor de la pérdida - Mínimo 3 SMMLV
Hurto Simple y Calificado	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor de la pérdida Mínimo 3 SMMLV
Otros Eventos	10% del valor de la pérdida Mínimo 2 SMMLV

3. La póliza debe contener las siguientes cláusulas:

- a) Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit.860.002.964-4 (debe estar completo).
- b) Renovación automática: La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y en caso de no renovación se debe dar aviso al Banco con 30 días de anticipación a la terminación de la cobertura.
- c) Cláusula de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4.
- d) Cláusula de revocación: Indicando que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito con no menos de 30 días de anticipación al Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4 aun por falta de pago.

4. Soportes del pago de la póliza: Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:

- a) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, donde se evidencie el numero de la póliza y que se encuentra al día en sus pagos.
- b) Certificado de pago en PDF o Digital de descuento por nómina.

**Para pólizas colectivas:**

- d) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, Vigencia, numero de la póliza, placas o descripción de los bienes y que se encuentra al día en sus pagos. Todos los activos o bienes pueden estar incluidos en el mismo certificado.

## **Leasing Montaje de Maquinaria**

### 1. Información mínima requerida:

- a) Asegurado. (Banco de Bogota S.A y/o Locatarios y/o Deudores).
- b) Beneficiario (Banco Bogota S.A y sus locatarios, clientes y/o deudores – según figure en el contrato de arrendamiento).
- c) Valor Asegurado (Todo el valor del montaje)
- d) Descripción completa del bien objeto del contrato.
- e) Vigencia (Tanto del pre-almacenaje y montaje como de la prueba).

### 2. Coberturas y deducibles:

<b>Cobertura</b>	<b>Deducible máx. permitido</b>
Errores cometidos durante el montaje, impericia, descuido, caída del objeto que se monta o partes de él, incendio, rayo, corto circuito.	10% de la pérdida - mínimo 3 SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica	3% del valor del proyecto al momento del siniestro - mínimo 3 SMMLV
AMIT - HMAACC, terrorismo y hurto calificado	10% de la pérdida - mínimo 5 SMMLV
Responsabilidad Civil extracontractual	10% de la pérdida - mínimo 1 SMMLV

### 3. Cláusulas adicionales requeridas:

- a) Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit.860.002.964-4 (debe estar completo).
- b) Renovación: La presente póliza o certificado se renovará una vez sea solicitada la prórroga antes del día del vencimiento y hasta la cancelación total del crédito; en caso de no renovación se debe dar aviso al Banco con 30 días de anticipación a la terminación de la cobertura.
- c) Cláusula de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al del Banco de Bogotá.
- d) Cláusula de revocación: Indicando que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito con no menos de 30 días de anticipación al Banco de Bogotá.

5. Soportes del pago de la póliza: Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:
  - a) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, donde se evidencie el número de la póliza y que se encuentra al día en sus pagos.
  - b) Certificado en PDF o digital de descuento por nómina.

### **Leasing Transporte de mercancías**

1. Información mínima requerida:
  - a) Asegurado (Banco de Bogotá y/o Locatarios y/o Deudores).
  - b) Beneficiario (Banco de Bogotá y sus locatarios, clientes y/o deudores).
  - c) Valor Asegurado (Valor del despacho más gastos adicionales del 10%).
  - d) Descripción del bien objeto del contrato (Características exactas del activo según factura o contrato Leasing).
  - e) Descripción del valor declarado (Debe ser el 100% de la mercancía al momento de la entrega).
2. Coberturas y deducibles:

<b>Cobertura</b>	<b>Deducible máx. permitido</b>
Todo Riesgo Transporte de Mercancías	5% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
Guerra y Huelga	10% el valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Actos de autoridad	10% el valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Trayectos cubiertos	10% el valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Mercancía sobre cubierta	3% el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

3. La póliza debe contener las siguientes cláusulas:
  - a) Cláusula de endoso o primer beneficiario: Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4 (debe estar completo).
  - b) Renovación automática: La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y en caso de no renovación se debe dar aviso al Banco con anticipación de la terminación de la cobertura.
  - c) Cláusula de modificación: Indicando que la póliza no será modificada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá.

- d) Cláusula de revocación: Indicando que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito con no menos de 30 días de anticipación al Banco de Bogotá.
4. Soportes del pago de la póliza: Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:
- a) Certificación de pago en PDF o digital emitido por la aseguradora que indique la periodicidad de pago pactada con el cliente, donde se evidencie el número de la póliza y que se encuentra al día en sus pagos. Recibo de pago en PDF o digital de la anualidad del seguro donde se evidencie el número de póliza.
- b) Certificado de pago en PDF o Digital de descuento por nómina.

### **PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO PARA AUTOMÓVILES (CRÉDITO Y LEASING)**

A continuación, los requisitos mínimos requeridos para las pólizas endosadas para vehículos (créditos o contratos de leasing), ya sea automóviles livianos particulares, vehículos pesados, servicio público y motos.

1. Se debe presentar póliza original o en formato digital expedido por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
2. El beneficiario de la póliza debe ser Banco de Bogotá (Nit 860.002.964-4).
3. El Asegurado debe corresponder de acuerdo con el tipo de crédito así:

- **Crédito Consumo**: Debe ser el mismo titular/tomador del crédito y/o propietario del vehículo.
- **Crédito Leasing**: Debe aparecer tanto el locatario como el Banco de Bogotá.

4. La póliza debe contener como mínimo la siguiente información, así se trate de póliza individual o colectiva.

- **Vigencia**: Debe ser mínimo de un (1) año si la póliza es individual, para pólizas colectivas debe ser mínimo de 3 meses.
- **Datos del vehículo según tarjeta de propiedad**: Cómo mínimo la póliza debe indicar la placa del vehículo asegurado.
- **Valor Asegurado**: Valor comercial del bien dado en garantía, según factura de venta para los vehículos nuevos y para vehículos usados guía Fasecolda.
- **Amparos**: Pérdida total (Daño y Hurto), pérdida parcial (Daño y Hurto), protección patrimonial y cubrimiento por Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica.



Adicionalmente debe contar con amparo de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo los siguientes límites mínimos consolidados:

Tipo de vehículo	Límite mínimo combinado
Particulares/Pesados/Servicio público	2.000MM
Taxis	150MM
Motocicletas	600MM

- **Deducibles:** El deducible máximo permitido para pérdida total (Daño/Hurto) es 10% para vehículos particulares, pesados, servicio público y motocicletas, y 20% para taxis.

5. La póliza debe contener las siguientes cláusulas:

- **Aviso de siniestros:** Indicando que el plazo para el reporte de los siniestros es dentro de los 30 días posterior a su ocurrencia.
- **Diligencias de secuestros:** En caso de secuestro, embargo y/o captura del vehículo, este se mantendrá asegurado y con cobertura hasta tanto el Banco solicite su exclusión.
- **Extensión de Responsabilidad Civil:** Se debe extender el cubrimiento de la RCE cuando el vehículo no esté siendo conducido por el asegurado.
- **Cláusula de endoso ó primer beneficiario:** Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4 (El NIT debe estar completo).
- **Cláusula de Renovación automática:** Indicar que la póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la cancelación total del crédito o contrato, y que en caso de no renovación se debe informar a la entidad financiera de manera previa a la terminación de la cobertura.

**Nota:** La renovación debe ser entregada al Banco junto con sus cláusulas y recibo de pago.

- **Cláusulas de modificación y/o revocación:** Indicando que la póliza no será modificada y/o revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá (Nit-860.002.964-4) con no menos de 30 días de anticipación (aún por falta de pago).

**Nota:**



- En caso de que la aseguradora no acepte el término “AUN POR FALTA DE PAGO”, el locatario debe suministrar certificado de la Aseguradora donde conste el pago de la prima o sello de pagado de la Aseguradora en la respectiva póliza o certificado por lo menos para una vigencia de un año.
- El aviso debe ser enviado a la carrera 13 A #35-78 - Piso 10 en Bogotá o por correo electrónico polizaveh@bancodebogota.com.co.

6. El soporte de pago debe evidenciar el número de la póliza y debe ser presentado de acuerdo a los siguientes requisitos:

- **Pólizas individuales:** Recibo que soporte el pago de la anualidad del seguro o certificado de la aseguradora (con firma y sello) que indique alguno de los siguientes casos:
  - ✓ En concesionario se encuentra en proceso de pago de la anualidad de la póliza y tan pronto se realice el pago se presentará el soporte correspondiente.
  - ✓ Existe un acuerdo de pago que le permite al concesionario pagar la póliza posterior a su emisión y que por tanto la póliza presentada no será cancelada por mora.
- **Pólizas colectivas:** Certificación de descuento de nómina o certificación de pago emitida por la aseguradora. Adicional al número de póliza debe incluir: fecha de pago, nombre y número de cédula (o NIT) del cliente.